

33/2018



Secretaría de Educación

URGENTE

19 de septiembre de 2018

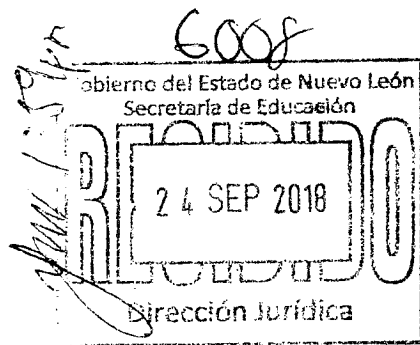
Lic. Lorena Ahideé Treviño Pérez,
Directora Jurídica de la SENL

Presento en adjunto oficio, solicitando realizar las sinergias con las áreas de competencia para atender en tiempo y forma turnando copia de conocimiento para la C. Secretaria de Educación de la respuesta emitida para atender dicho asunto.

N. de folio	Nº de oficio	Remite	Asunto
03867	EXHORTO DRLIP/324/2018	Lic. Ricardo Cortes Camarillo, Director de Relaciones Con Poderes Legislativos e Instituciones Políticas	Remite oficio DGPL 64-11-8-0051 signado por la Dip. María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva LXIV Legislatura, Cámara de Diputados conteniendo el siguiente Acuerdo: Único: Se exhorta a la SEP, CNSPD, INEE y autoridades educativas de las entidades federativas a suspender los procesos de evaluación para ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia, hasta que sea revisado o reformado el marco normativo que rige dichos procedimientos.

Atentamente,

LIC. SAMUEL OLEA MARTÍNEZ
SECRETARIO PARTICULAR



[Handwritten signature]
 7. 24/09/18
 84/1001



Oficio No. DRPLIP/324/2018
Monterrey, N.L. a 20 de Septiembre de 2018

MAESTRA MARÍA DE LOS ANGELES ERRISURIZ ALARCÓN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESENTE.-

Por instrucciones del Lic. Manuel F. González Flores, Secretario General de Gobierno, me permito remitir a usted la documentación que a continuación se relaciona; referida a un Punto de Acuerdo, relacionado con el área de su competencia, por este medio me permito solicitarle que la dependencia, a su digno cargo, formule la contestación de dicho oficio con atención a la LXIV Legislatura, y mucho agradeceré sea tan amable de hacernos llegar una copia a esta Dirección.

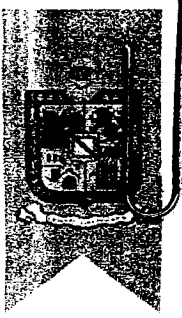
<p>No. Oficio: DGPL 64-II-8-0051</p>	<p>Expide: Dip. María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.</p>
---	--

Sin otro particular por el momento, le reitero el testimonio de mí más distinguida consideración.

Atentamente


C. RICARDO CORTES CAMARILLO
DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS
E INSTITUCIONES POLITICAS

- c.c.p. Lic. Manuel F. González Flores, Secretario General de Gobierno, Presente. (Oficio BSP/1843/2018)
Lic. Claudia Esther García Gutiérrez Secretaria Particular del Gobernador. Presente. (Oficio No. 1959-A-1/2018)
Lic. Gabriel Deschamps Ruiz, Subsecretario de Gobierno, Presente. (Folio 235)



**Secretaría
de Educación**
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO



Es tiempo de frutos

OFICIO No. DJ/4955/2018.
EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO 14/2018.
ASUNTO: Se solicita información *Prioridad ALTA*.
Monterrey, N.L. a 19 de Octubre de 2018.

LIC. JORGE MACHADO CARRANZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE.-

Luego de saludarlo y, en seguimiento al oficio No. **DGPL 64-II-8-0051**, de fecha **11 de Septiembre de 2018**, referente al Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que a lo conducente dice:

“Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del ejecutivo Federal, al titular de la Secretaría de Educación Pública, en particular a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y a las autoridades educativas de todas las entidades federativas, a suspender de manera inmediata e indefinida los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado y, en su caso, reformado el marco normativo que rige dichos procedimientos.”

Al respecto, de la manera más atenta y con carácter de **URGENTE**, se le solicita que tenga a bien girar las instrucciones necesarias al personal a su cargo, a fin de que efectúen la intervención que corresponda con relación al exhorto que nos ocupa y, se sirva informar a esta Dirección, dentro de un término de 2-dos días hábiles las medidas que en el ámbito de su competencia al efecto haya adoptado o que en su caso vaya adoptar para la atención del asunto en cuestión; lo anterior con la finalidad de estar en posibilidad de remitir la información al H. Congreso de la

Unión.

Sin más por el momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA

MDF. LORENA AHIDEE TREVIÑO PÉREZ
DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
19 OCT 2018
RECIBIDO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
SECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ALB/AVMR

C.C.P. MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN.- SECRETARIA DE EDUCACIÓN.
Folio No. 03867.
C.C.P. PROF. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ LERMA.- DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
C.C.P. ARCHIVO (33-2018)

33/2018

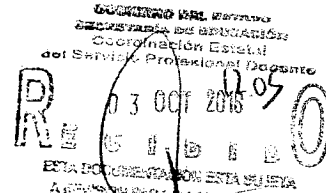


Secretaría de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO



OFICIO No. DJ/4664/2018.
EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO 14/2018.
ASUNTO: Se solicita información *Prioridad ALTA*.
Monterrey, N.L. a 1 de Octubre de 2018.

LIC. JORGE MACHADO CARRANZA
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL
DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE
PRESENTE.-



Luego de saludarlo y, en seguimiento al oficio No. **DGPL 64-II-B-0051**, de fecha **11 de Septiembre de 2018**, referente al Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que a lo conducente dice:

“Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del ejecutivo Federal, al titular de la Secretaría de Educación Pública, en particular a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y a las autoridades educativas de todas las entidades federativas, a suspender de manera inmediata e indefinida los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado y, en su caso, reformado el marco normativo que rige dichos procedimientos.”

Al respecto, de la manera más atenta y con carácter de **URGENTE**, se le peticona tenga a bien girar las instrucciones necesarias al personal a su cargo, a fin de que efectúen la intervención que corresponda con relación al exhorto que nos ocupa y, se sirva informar a esta Dirección, dentro de un término de 5-cinco días hábiles las medidas que en el ámbito de su competencia al efecto haya adoptado o que en su caso vaya adoptar para la atención del asunto en cuestión; lo anterior con la finalidad de estar en posibilidad de emitir la información al H. Congreso de la Unión.

Sin más  documento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA
MD. LORENA AHIDEE TREVÍÑO PÉREZ
DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

18 OCT 3 12:07
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA

GAM/AVR
C/C.P. MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN.- SECRETARIA DE EDUCACIÓN.
Folio No. 03867.
C.C.P. PROFR. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ LERMA.- DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA C.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN.
C.C.P. ARCHIVO (33-2018)





Monterrey, N. L., a 04 de octubre de 2018
Oficio: CESP/432/2018

MDF. LORENA AHIDEE TREVIÑO PÉREZ
DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Presente. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez, en atención al Oficio DJ/4664/2018, relativo al Oficio No. DGPL 64-II-8-0051, de fecha 11 de septiembre de 2018, referente al Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me permito informarle que con fecha 12 de septiembre de 2018, la Secretaría de Educación Pública, publicó el Comunicado 255 (anexo), siendo éste ya del conocimiento público, en el cual manifestó, entre otras cosas, que por mandato constitucional y legal, continuarán los procesos de evaluación docente.

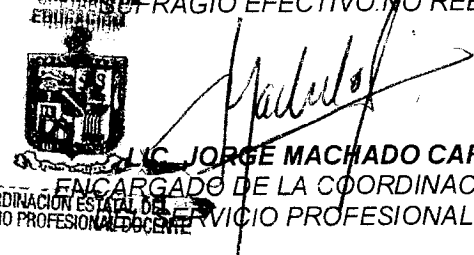
Derivado de lo anterior, y en lo que respecta a la Coordinación del Servicio Profesional Docente en el Estado de Nuevo León, a mi encargo, estimo, que de no existir alguna situación contraria a derecho o fuera del contexto político-educativo, y una vez analizado y validado por la Dirección Jurídica a su cargo, sea considerado para tales efectos lo establecido en el citado Comunicado.

No omito señalar, que la Coordinación Estatal, da debido cumplimiento en estricto apego a lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente, vigente.

Sin otro particular por el momento, le expreso la seguridad de mi distinguida consideración y respeto.

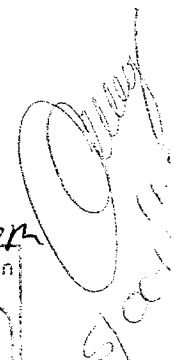
ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
"FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


LIC. JORGE MACHADO CARRANZA
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

Gobierno del Estado de Nuevo León
Secretaría de Educación
Dirección Jurídica

RECIBIDO
05 OCT 2018
11:34 pm



c.c.p.- Mtra. María de los Ángeles Errisúriz Alarcón. - Secretaría de Educación
c.c.p. Lic. Samuel Olea Martínez. - Secretario Particular de la C. Secretaría de Educación
c.c.p. Lic. Alejandro González Martínez. - Subsecretario de Planeación y Finanzas
c.c.p.- Archivo.
LCGO/FGE/ advocatus

🏠 (<http://www.gob.mx>) > Secretaría de Educación Pública (/sep) > **Prensa**

Comunicado 255.- Por mandato constitucional y legal, continuarán procesos de evaluación docente: SEP



Por mandato constitucional y legal, continuarán procesos de evaluación docente: SEP

Autor
Secretaría de Educación Pública

Fecha de publicación
12 de septiembre de 2018

Categoría
Comunicado

Ciudad de México

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución, las leyes General del Servicio Profesional Docente y del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, los lineamientos del INEE y el derecho de los docentes a participar en ellos, todos los procesos de evaluación previstos para el resto de 2018 serán realizados conforme al calendario establecido.

En ese sentido, la SEP manifiesta lo siguiente:

- 1.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º. de la Constitución, así como por las leyes generales de Educación y del Servicio Profesional Docente y por la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), los procesos relacionados con el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de los docentes al Sistema Educativo Nacional están claramente establecidos y regulados por el orden jurídico vigente.
- 2.** De conformidad con el artículo 3º., fracción IX, Constitucional, corresponde al INEE coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa y emitir los lineamientos a los que se sujetarán todas las autoridades educativas para realizar las evaluaciones que les correspondan en el marco de sus atribuciones, incluyendo la evaluación del desempeño de docentes, técnicos docentes y personal con funciones de dirección y supervisión.
- 3.** En cumplimiento de dichas atribuciones, el INEE aprobó y publicó el pasado 7 de mayo, en el Diario Oficial de la Federación, los lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, así como del personal con funciones de dirección y supervisión, y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2018-2019 (LINEE-07-2018 y LINEE-08-2018), que entre otras cosas disponen lo siguiente:

- “Artículo 7. La evaluación del desempeño de Docentes y Técnicos Docentes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en los presentes lineamientos, mismos que son de observancia obligatoria para las autoridades educativas locales, y serán sujetos a la verificación normativa que determine el Instituto para vigilar y dar seguimiento a su cumplimiento.”

- “Artículo 35. La evaluación del desempeño de docentes y técnicos docentes en Educación Básica para el ciclo escolar 2018-2019 se realizará en los periodos siguientes:

- I. Informe de responsabilidades profesionales. Del 15 de octubre al 02 de noviembre de 2018.

- II. Proyecto de enseñanza. Del 03 de septiembre al 26 de octubre de 2018.

- III. Examen de conocimientos didácticos y curriculares (docentes y técnicos docentes en Educación Básica). Del 03 al 25 de noviembre de 2018”.

- “Artículo 95. Las Autoridades Educativas y las Autoridades Educativas Locales deberán realizar los procesos de evaluación con apego a los presentes lineamientos; en materia de evaluación educativa, todos los lineamientos que emita el Instituto, con sus distintas denominaciones y de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con la Ley General del Servicio Profesional Docente y con la Ley General de Educación, son obligatorios para las mismas”.

- “Artículo 99. De conformidad con los artículos 49, primer párrafo y 65, fracción II, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, los servidores públicos de la Coordinación, de las Autoridades Educativas y de las Autoridades Educativas Locales que incumplan con las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos, serán

sujetos a la legislación en materia de responsabilidades administrativas correspondiente”.

• “Artículo 100. La Coordinación, las Autoridades Educativas y las Autoridades Educativas Locales deberán sujetarse a las fechas establecidas en el Calendario, fechas que en su caso podrán ser modificadas por el Instituto. En caso de incumplimiento por parte de las autoridades educativas señaladas en el párrafo anterior, podrán hacerse acreedores a las responsabilidades administrativas correspondientes, en términos del presente Capítulo”.


4. La participación en los diversos procesos de evaluación es también un derecho de los docentes y nadie puede impedirles su ejercicio pleno de conformidad con el marco legal vigente.

5. Finalmente, es importante reiterar que, de acuerdo con los lineamientos del INEE, el modelo de la evaluación del desempeño deberá tener como referente a la escuela o plantel y estar vinculado a su contexto; estar referido a las características del entorno y del grupo de alumnos, y ser pertinente, buscando que sirva a la mejora de la práctica docente, con el propósito de asegurar que sea una evaluación transparente, justa y válida.

Contesta nuestra encuesta de satisfacción. 

Twitter

Share 7.7K

 Imprime la página completa

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.

33/2018



Monterrey, N. L., a 19 de octubre de 2018
Oficio: CESPED /453/2018

MDF. LORENA AHIDEE TREVIÑO PÉREZ
DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Presente. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez, me permito informar que mediante Oficio CESPED/432/2018 de fecha 04 de octubre de 2018, di respuesta a dicho comunicado DJ/4664/2018, ahora DJ/4955/2018, relativo al Oficio No. DGPL 64-II-8-0051, de fecha 11 de septiembre de 2018, referente al Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que con fecha 12 de septiembre de 2018, la Secretaría de Educación Pública, publicó el Comunicado 255, siendo éste ya del conocimiento general, en el cual manifestó, entre otras cosas, que por mandato constitucional y legal, continuarán los procesos de evaluación docente.

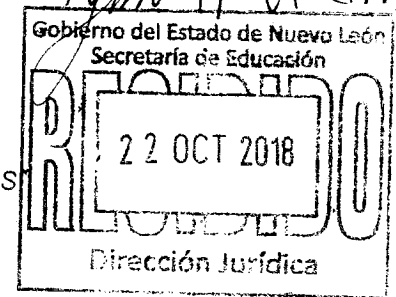
Derivado de lo anterior, y en lo que respecta a la Coordinación del Servicio Profesional Docente en el Estado de Nuevo León, a mi encargo, estimo, que de no existir alguna situación contraria a derecho o fuera del contexto político-educativo, y una vez analizado y validado por la Dirección Jurídica a su cargo, sea considerado para tales efectos lo establecido en el citado Comunicado.

No omito señalar, que la Coordinación Estatal, da debido cumplimiento en estricto apego a lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente, vigente.

Sin otro particular por el momento, le expreso la seguridad de mi distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. JORGE MACHADO CARRANZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



c.c.p.- Mtra. María de los Ángeles Errisúriz Alarcón. - Secretaría de Educación
c.c.p. Profr. Miguel Ángel Sánchez Lerma. - Director General de la Oficina de la C. Secretaría de Educación
c.c.p. Lic. Alejandro González Martínez. - Subsecretario de Planeación y Finanzas
c.c.p.- Archivo.
LCGO/FGE/ advocatus

Handwritten notes and signatures at the bottom right, including '19-33', '19/10/18', and 'NLM'.





Secretaría
de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Monterrey, N. L., a 04 de octubre de 2018
Oficio: CESP/432/2018

MDF. LORENA AHIDEE TREVIÑO PÉREZ
DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Presente. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez, en atención al Oficio DJ/4664/2018, relativo al Oficio No. DGPL 64-II-8-0051, de fecha 11 de septiembre de 2018, referente al Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me permito informarle que con fecha 12 de septiembre de 2018, la Secretaría de Educación Pública, publicó el Comunicado 255 (anexo), siendo éste ya del conocimiento público, en el cual manifestó, entre otras cosas, que por mandato constitucional y legal, continuarán los procesos de evaluación docente.

Derivado de lo anterior, y en lo que respecta a la Coordinación del Servicio Profesional Docente en el Estado de Nuevo León, a mi encargo, estimo, que de no existir alguna situación contraria a derecho o fuera del contexto político-educativo, y una vez analizado y validado por la Dirección Jurídica a su cargo, sea considerado para tales efectos lo establecido en el citado Comunicado.

No omito señalar, que la Coordinación Estatal, da debido cumplimiento en estricto apego a lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente, vigente.

Sin otro particular por el momento, le expreso la seguridad de mi distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE
"FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



LC. JORGE MACHADO CARRANZA
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

c.c.p.- Mtra. María de los Ángeles Emisúriz Alarcón. - Secretaria de Educación
c.c.p. Lic. Samuel Olea Martínez. - Secretario Particular de la C. Secretaría de Educación
c.c.p. Lic. Alejandro González Martínez. - Subsecretario de Planeación y Finanzas
c.c.p. - Archivo.
LCGO/FGE/advocatus

